

CONTRATO DE COLABORACIÓN ENTRE



iddeas

Instituto de
Desarrollo Asegurador

INSTITUTO DE DESARROLLO ASEGURADOR S.L.
(IDDEAS)

Y

GICA (MLS CADIZ)



Protege
tu alquiler

ÍNDICE

Marco del Acuerdo

1. Objeto y Regulación
2. Compromisos de las partes
GICA (MLS CADIZ)
IDDEAS
3. Condiciones económicas
4. Protección de datos
5. Confidencialidad y Propiedad Intelectual. Resarcimiento
6. Duración y Causas de Resolución
7. Ley y Jurisdicción aplicable. Arbitraje

Anexo 1 – Forma de pago

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN

OBJETO.

El presente protocolo tiene como finalidad establecer el marco de relaciones (profesionales y/o mercantiles) entre **GICA MLS CADIZ** (Agrupación de Inmobiliarias) e **IDDEAS**.

Por un lado **GICA CADIZ** está interesado en ampliar el abanico de servicios que pueda ofrecer a sus **ASOCIADOS** en el ámbito de su actividad profesional ayudando así:

- A conseguir una mayor profesionalización del colectivo
- Apostando por la transparencia en sus actividades
- Ayudando a diferenciarse con el resto de actores del mercado inmobiliario.

En este contexto **IDDEAS** quiere aportar su experiencia en el ámbito asegurador y en especial en la relación con asociaciones, colectivos y colegios profesionales, añadiendo en este caso, además, uno de sus objetivos empresariales cual es la innovación a través de la creación de nuevos productos aseguradores apoyados en innovadoras plataformas tecnológicas.

Ambas partes estiman que mediante el presente protocolo de colaboración se pueden lograr los objetivos anteriormente expuestos,

Y por todo ello acuerdan,

Reunidos:

- a. D. Domnino Rodriguez Moirón, mayor de edad, con D.N.I. Nº 76.566.858L, en nombre y representación de la sociedad INSTITUTO DE DESARROLLO ASEGURADOR S.L., inscrita en el Registro Especial de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, con el Nº F3559, domiciliada en Calle Zurbarán nº8 1ª planta Madrid., en lo sucesivo denominado **IDDEAS.**
- b. D. *JUAN JOSE BUTRON SANCHEZ* mayor de edad, con D.N.I. Nº *48895712N*, domiciliado en calle _____ en nombre y representación legal de **GICA CADIZ.**

Ambas partes convienen llevar a efecto el presente contrato en base a las siguientes

ESTIPULACIONES

1º. Objeto

El objeto del presente Protocolo es la de establecer el marco de colaboración entre APEI e IDDEAS en relación con la distribución y venta del producto **SEGUROS DE PROTECCIÓN DE ALQUILER.** siendo la función del primero la de colaborar con **IDDEAS** en la realización de trabajos para divulgar el mencionado producto entre sus asociados, sin que dichas operaciones impliquen la asunción de obligaciones ni asesoramiento.

Dada la naturaleza de la relación entre GICA CADIZ e IDDEAS, no puede entenderse que este contrato vincule a ambas partes en el ámbito de la mediación aseguradora, estando pues exento de las normas que legalmente están establecidas conforme a la Ley 26/2006 de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados

2º. Compromisos de las partes

A título enunciativo, pero no limitativo, ambas partes se comprometen a realizar las siguientes funciones:

2.1. Por parte de GICA CADIZ

Primero. Divulgar mediante las acciones publicitarias que estime pertinentes, digital o analógicamente, el producto **Protegetualquiler** entre su red de ASOCIADOS.

Segundo. Mantener informados a sus ASOCIADOS de las novedades y/o modificaciones que en dicho producto puedan producirse.

Tercero. Comunicar a IDDEAS las incidencias que puedan detectar en el normal funcionamiento del acuerdo.

2.2. Por parte de **IDDEAS**

Primero. Facilitar la instalación de la plataforma tecnológica y aplicaciones del producto **PROTEGE TU ALQUILER**, que faciliten la contratación del producto proteje tu alquiler por parte de los **ASOCIADOS**.

Segundo. Formación para los **ASOCIADOS** en esta materia, mediante webinars gratuitos o sesiones presenciales.

Tercero. Remuneración a los **ASOCIADOS** según el acuerdo que se establezca individualmente con ellos.

Cuarto. Remuneración a **GICA CADIZ** conforme a lo establecido en la cláusula de condiciones económicas y el anexo (Forma de Pago) del presente protocolo.

3ª. Reglamento General de Protección de datos de Carácter Personal

GICA CADIZ, a los efectos del Reglamento General de Protección de datos de Carácter Personal, tiene la condición de encargado del tratamiento, pudiendo únicamente tratar los datos conforme a las instrucciones de **IDDEAS**, y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura a lo estipulado en este contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

GICA CADIZ será responsable de las infracciones que hubiera cometido en el caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este contrato.

4ª. Condiciones económicas

La retribución que recibirá **GICA CÁDIZ** estará vinculada con los resultados de penetración del producto entre el colectivo designado.

El anexo I del presente acuerdo, establece tanto la forma de pago como la fórmula de regularización del coste final de los servicios prestados por **GICA CÁDIZ**.

Serán asumidos por **GICA CÁDIZ** los impuestos, contribuciones, tasas y demás obligaciones estatales o autonómicas que se deriven de su actividad económica y profesional y de su retribución.

5ª. Confidencialidad y Propiedad Intelectual. Resarcimiento

Como consecuencia del presente acuerdo, ambas partes deberán intercambiar información de carácter sensible y confidencial que atañen a procesos de aceptación de riesgo, tarificación de los mismos y uso de la plataforma tecnológica de **IDDEAS** y de la marca **Protegetualquiler.com**.

Ambas partes desean regular el modo en que ha de ser tratada dicha información y en consecuencia se obligan a:

- a) Limitar el uso de la información confidencial intercambiada a la estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo.
- b) Considerar información confidencial todos los productos y servicios de **IDDEAS** y **Protegetualquiler.com**, así como sus métodos de actuación y comercialización
- c) Permitir el acceso a la información confidencial, únicamente a aquellas personas físicas ó jurídicas, que necesiten de la misma para el buen fin de este acuerdo.
- d) Comunicar a la otra parte, toda filtración de la información confidencial de la que tenga conocimiento.
- e) No desvelar información confidencial a terceros, especialmente a aquellos, que por la naturaleza de los productos y servicios de **IDDEAS**, puedan resultar en competencia con los mismos.

El incumplimiento por parte de **GICA CÁDIZ** de cualquiera de los términos de esta cláusula, y la ausencia de Remedio a dicho incumplimiento, en el plazo máximo de 7 días desde la fecha de requerimiento por parte de **IDDEAS**, podrá dar lugar a la utilización por parte de **IDDEAS** de cuantas acciones en derecho procedan, incluidas la solicitud de medidas cautelares ó indemnizaciones por daños y perjuicios

6ª. Duración. Causas de Resolución

El presente Contrato expirará en fecha 31 de diciembre de 2020, tomando efecto en la fecha de su firma, y pudiendo prorrogarse de forma limitada por acuerdo entre las partes. También se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a) Por el mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por voluntad de cualquiera de las partes, previa comunicación por escrito a la otra con treinta días de antelación a la fecha de efecto.
- c) Extinción o liquidación de **GICA CÁDIZ** o por quedar incurso la Sociedad en causa de incompatibilidad que le impida seguir realizando la actividad objeto del presente acuerdo.
- d) Por cese en el ejercicio de la actividad de IDDEAS de Seguros por cualquier causa.
- e) Por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las funciones propias de IDDEAS relacionadas con la actividad de seguros privados y definidas en el presente Contrato o por el incumplimiento por parte del **GICA CÁDIZ** de cualquier otra obligación recogida también en el presente Contrato.

En caso de resolución del presente Contrato por cualquier causa, **GICA MLS CADIZ** se compromete a no realizar acto alguno que pueda originar trastorno o perjuicio a la tramitación y resolución de los asuntos que pudiera tener en curso, quedando obligado a devolver a IDDEAS toda la documentación y material obrante en su poder, relacionados con su extinguida función, y a efectuar el cierre de cuenta por fin de gestión y el pago inmediato del saldo efectivo que resulte a favor de IDDEAS.

Una vez resuelta la relación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a IDDEAS al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

7ª. Ley y Jurisdicción aplicable. Arbitraje

El presente acuerdo, se regirá por la legislación española, específicamente por lo dispuesto en el Código de Comercio, Leyes Especiales, usos mercantiles y con carácter supletorio por el Código Civil.

Toda controversia derivada de este acuerdo o que guarde relación con él –incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez o terminación- será resuelta mediante arbitraje de derecho, administrado por la Asociación Europea de Arbitraje de Madrid (Aeade), de conformidad con su Reglamento de Arbitraje vigente a la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje.

El Tribunal Arbitral que se designe a tal efecto estará compuesto por un único árbitro experto y el idioma del arbitraje será el español. La sede del arbitraje será Madrid.



Instituto de
Desarrollo Asegurador



Asociación de Gestores Inmobiliarios
de la provincia de Cádiz
(GICA - MLS Cádiz)
C/ Sevilla 36. Local 23
11402 Jerez de la Frontera. Cádiz
CIF: G11915303

CUADRO ANEXO FORMA DE PAGO

La forma de pago será la siguiente:

Pagos trimestrales en las fechas día 20 de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de las cantidades derivadas de los siguientes parámetros:

- Condiciones Asociados (vigencia 31.12.2020)
- Nueva producción: **20%**
- Renovación cartera: **15%**

- Condiciones GICA MLS CÁDIZ
- **2%** de Producción de todos los asociados con liquidación trimestral

El concepto del pago será por Publicidad, incorporando el logo de Protegetualquiler a la web de GICA CÁDIZ, u en otros documentos que pudiesen ser de interés para las partes.

Las condiciones económicas tendrán vigencia hasta el 31.12.2020, fecha en la que se renovarán tácitamente anualmente, a no ser que con una antelación de 15 días al vencimiento, sean comunicadas modificaciones por parte de IDDEAS.



**Asociación de Gestores Inmobiliarios
de la provincia de Cádiz
(GICA - MLS Cádiz)
C/ Sevilla 36. Local 23
11402 Jerez de la Frontera. Cádiz
CIF: G11915303**